

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA – VALLE DEL CAUCA

TRALADOS ARTÍCULO 110 y 446 del C. G. P. Y NORMAS AFINES

FECHA: OCTUBRE 13 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	RADICACION	CONSULTAR DOCUMENTO OBJETO DEL TRASLADO
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PRODECAÑA S.A.S.; JAVIERT CUARTAS CALDERÓN Y RUTH MARY CALDERÓN DE CUARTAS.	3 DÍAS, ART. 110 Y446 C.G.P.	2021-00022-00	 

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA.
Secretario.